## SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### ACORDADA Nº 276/1971

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **16 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno,** reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, GRACIELA N. CAMPANO y RUBÉN A. PERALTA GALVÁN, este último en su carácter de Vocal Subrogante y bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

### **CONSIDERANDO:**

I. Que por Acordada nº 268/71 se dispusieron normas reglamentarias de la actividad de los agentes de la administración de justicia, correspondiendo establecer expresamente la fecha de su vigencia.

Por ello;

# EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

- 1°) La Acordada nº 268/71 entrará en vigor a partir del día 1° de diciembre de 1971.
- **2º)** La calificación del personal establecida por la citada Acordada tendrá vigencia a partir del semestre diciembre/71-mayo/72.
  - 3°) Registrese, comuniquese, tómese razón. Oportunamente, archívese.

#### **Firmantes:**

NIETO ROMERO - Presidente STJ - CAMPANO - Jueza STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.